

## B) Disposiciones y Actos

### Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

**455** *Acuerdo de 22 de febrero de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba someter a consulta pública previa la elaboración de una nueva Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos.*

El artículo 9.2 de la Constitución española establece la obligación de los poderes públicos de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida pública.

En este sentido el artículo 129.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) establece la obligación de posibilitar la participación activa de los posibles destinatarios en la elaboración de las normas.

A tal efecto el artículo 133 del la LPAC regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamentos señalando que, con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente puedan verse afectados por la misma.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la citada Ley la Junta de Gobierno aprobó, mediante Acuerdo de 20 de octubre de 2016, las Directrices sobre consulta pública previa en el procedimiento de elaboración de las normas municipales.

La Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos fue aprobada por Acuerdo Plenario de 27 de febrero de 2009, desde entonces el municipio de Madrid ha experimentado un notable desarrollo en los servicios municipales de limpieza y recogida de residuos, se han creado nuevos servicios, se han implantado nuevas fracciones de residuos y se ha variado la forma de recogerlos; por otro lado, se observa un ensuciamiento excesivo y rápido de los espacios públicos de la ciudad, derivados de comportamientos incívicos que se dan con excesiva frecuencia a pesar de las campañas divulgativas realizadas en la materia; por ello es necesario intensificar la actividad administrativa correctora de estos comportamientos tipificando nuevas conductas infractoras, modificando algunas existentes, teniendo como objetivo el disfrute de un medio ambiente adecuado por todos los ciudadanos y su bienestar general, en conjunción con la necesaria concienciación y responsabilidad ambiental; todo ello, ha llevado al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad a considerar la oportunidad de promover una nueva Ordenanza.

El apartado tercero de las Directrices establece que corresponderá a la Junta de Gobierno, a propuesta de la Coordinación General de la Alcaldía, Gerencia de la Ciudad y titulares de las Áreas de Gobierno competentes por razón de la materia, acordar el sometimiento a consulta pública.

En su virtud, a propuesta de la Delegada del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión de 22 de febrero de 2018,

ACUERDA

PRIMERO.- Someter a consulta pública previa la elaboración de una nueva Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos durante un plazo de 30 días naturales.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 22 de febrero de 2018.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, P.S., Decreto de 19 de febrero de 2018 de la Delegada de Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, la Subdirectora General de Relaciones con la Junta de Gobierno y Comisión Preparatoria, Concepción Contreras López-Brea.

**456** *Acuerdo de 22 de febrero de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se cesa, a petición propia, a María Amparo Mancebo Izco como Coordinadora del Distrito de Usera.*

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y 30.1 del Reglamento Orgánico de los Distritos, de 23 de diciembre de 2004, en la redacción dada por el Reglamento Orgánico de modificación de distintos Reglamentos Municipales sobre la función directiva de los Distritos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 24 de febrero de 2016, los Coordinadores de los Distritos serán nombrados y, en su caso, cesados, por la Junta de Gobierno, a propuesta del Concejal Presidente de cada Junta Municipal de Distrito.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 h) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, y en el artículo 30.1 del Reglamento Orgánico de los Distritos, vista la propuesta de la Concejala Presidenta del Distrito de Usera, que eleva el Delegado del Área de Gobierno de Coordinación Territorial y Cooperación Público-Social, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 22 de febrero de 2018,

ACUERDA

PRIMERO: Cesar, a petición propia, a María Amparo Mancebo Izco, como Coordinadora del Distrito de Usera, agradeciéndole los servicios prestados.

SEGUNDO: El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

Madrid, a 22 de febrero de 2018.- La Directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, P.S., Decreto de 19 de febrero de 2018 de la Delegada de Área de Gobierno de Portavoz, Coordinación de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, la Subdirectora General de Relaciones con la Junta de Gobierno y Comisión Preparatoria, Concepción Contreras López-Brea.